

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE “COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL”.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el suministro de combustible –tipo gasóleo A habitual y gasolina 95- para los vehículos municipales a motor que se relacionan en el ANEXO I.

No se admitirá el suministro de cualquier otro combustible a los señalados anteriormente, por ejemplo, combustibles de propiedades “extra” o “plus”.

**2.- TIPO DE CONTRATO Y SUPUESTO CONTRACTUAL**

Contrato de Suministro, acuerdo marco, procedimiento abierto.

**3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de 16 de junio de 2015.

**4.- TRAMITACIÓN DEL CONTRATO**

ORDINARIA

**5.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DE CADA SUMINISTRO**

5.1.- Al tratarse de un acuerdo marco no existe tipo de licitación global, ya que el importe final del acuerdo marco dependerá del consumo a lo largo del periodo contractual. A título informativo, el consumo previsible en el año contractual se espera sea de unos de 60.000 litros, de los que el 88% serán de Gasóleo A y el 12% de Gasolina.

5.2.- El precio de cada uno de los suministros basados en este acuerdo marco, vendrá determinado por la aplicación del **descuento porcentual** sobre el precio de venta al público el día que se realice el repostaje de combustible.

**6.- PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir del siguiente a la firma del contrato, o aquel que se determine en el contrato.

## **7.- PRÓRROGA**

El contrato podrá prorrogarse, expresamente y por mutuo acuerdo, por un año más. A tal efecto se establece un periodo de tres meses antes de la finalización del periodo contractual en el que cualquiera de las partes puede comunicar su voluntad de no prorrogar el contrato. En caso contrario, se entenderá aceptada la prórroga.

## **8.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede, dadas las características de la determinación del precio del combustible.

## **9.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y PETICIÓN**

9.1.- El combustible se suministrará en el o los puntos de venta al público de los carburantes del suministrador. Los citados puestos deberán estar situados en el término municipal de Miranda de Ebro.

9.2.- La petición de suministros se realizará mediante una tarjeta que será facilitada por la adjudicataria, a su cargo, para cada uno de los vehículos relacionados en el Anexo I.

## **10.- FORMA DE PAGO**

El adjudicatario presentará una única factura mensual en la que se agrupen los vehículos separadamente por servicios municipales, en la forma expresada en el Anexo I.

La factura deberá contener o acompañar, a los efectos de este contrato, la siguiente información:

1. Matrícula del vehículo.
2. Día y hora del reportaje.
3. Litros repostados
4. Clase de combustible
5. Precio/litro venta al público el día del repostaje.
6. Importe total venta al público de cada repostaje.
7. Descuento aplicable al importe anterior.
8. Importe del descuento aplicado.
9. Importe o importes parciales de cada repostaje y el importe total a abonar.

El abono de las facturas se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 216.4 del TRLCSP, en

la redacción dada la disposición final primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio.

### **11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén incurso en una prohibición de contratar, previstos en la legislación vigente y, que cumplan el requisito establecido en la cláusula siguiente.

### **12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS**

Los licitadores deberán tener su punto de venta dentro del término municipal de Miranda de Ebro teniendo en cuenta que el suministro ha de realizarse en los puntos de venta al público existentes en la ciudad dada la tipología del suministro.

### **13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La proposición económica más ventajosa resultará de aplicar la siguiente fórmula y será adjudicatario quien obtenga el menor resultado:

$$[(PEM_{gah} \times RP_{gah}\%) \times 52.800 \text{ litros}] + [(PEM_{g95} \times RP_{g95}\%) \times 7.200 \text{ litros}]$$

Donde,

gah Gasóleo A habitual

g95 Gasolina 95 (G. Protección)

PEM<sub>gah</sub> Valor en €/litro de gah de la gasolinera licitante publicado en <http://geoportal.gasolineras.es> el día anterior a la aprobación de los pliegos

RP<sub>gah</sub> 100 – descuento ofertado al gah.

PEM<sub>g95</sub> Valor en €/litro de g95 de la gasolinera licitante publicado en <http://geoportal.gasolineras.es> el día anterior a la aprobación de los pliegos

RP<sub>g95</sub> 100 - descuento ofertado al g95.

#### **14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CONTENIDO Y PLAZO**

14.1.- Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, la Unidad de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la oferta se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Unidad de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección [patrimonio@mirandadeebro.es](mailto:patrimonio@mirandadeebro.es), que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

14.2.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

14.3.- Las proposiciones constarán de DOS sobres cerrados y numerados:

14.3.1.- En el **sobre nº 1** se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Relación numérica de todos los documentos especificados a continuación, que el licitador incluya en este sobre.
2. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.

3. Declaración sobre la ubicación de los puntos de venta, a que hace referencia la cláusula 12.
4. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos
5. Datos de la empresa: denominación, persona de contacto, dirección, teléfono y Dirección de correo electrónico en el supuesto de que el licitador desee que las notificaciones sean practicadas de este modo.

En el anverso del sobre número UNO deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE “COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 14.3.2.- En el **sobre n° 2** se incluirá la proposición económica conforme al **MODELO 1**, anexo a estos pliegos.

En el anverso del sobre número DOS deberá consignarse la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE “COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 14.4.- El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.5.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

### **15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

15.1.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre n° 1 –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.

En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Unidad de Contratación otorgará plazo no superior a dos días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

### **16.- APERTURA DEL SOBRE N° 2**

16.1.- A las 12,30 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente-, la Mesa de Contratación se reunirá en acto no público, al objeto de verificar la presentación y contenido del modelo n° 2.

La falta de presentación del citado modelo n° 2 o la omisión de alguno de sus apartados dará lugar al rechazo de la oferta

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

16.2.- El acto público de apertura del sobre n° 2 “Proposición económica tendrá lugar a las 13 horas del día señalado en la cláusula precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula 15.1.

Posteriormente se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las

ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 15.2 de este pliego.

A continuación la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2 de aquellas empresas admitidas, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Finalizado el acto de apertura, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

De dicha apertura, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

16.3.- La Mesa de Contratación concretará la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 de este pliego, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, y elevará el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la presentación de recursos sin que se hubieran interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones no adjudicadas quedará a disposición de los interesados, al igual que las muestras aportadas. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación y las muestras serán destruidas.

16.4.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

**17.- REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA REALIZADO LA OFERTA EN CONJUNTO MÁS VENTAJOSA.**

17.1.- El órgano de contratación requerirá **únicamente** al licitador que haya presentado la oferta en conjunto más ventajosa para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento para que presente en la Unidad de Contratación y Patrimonio la documentación siguiente:

1. Escritura legalizada de Constitución o de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Escritura legalizada de Poder, si se actúa en representación de otra persona o sociedad.
3. Copia legalizada del D.N.I de la persona física o, en su caso del representante de la persona jurídica que suscriba la oferta.
4. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.



5. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  6. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
- 17.2.- Si las personas físicas o jurídicas están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de cualquier Comunidad Autónoma (art. 83 TRLCSP) o están en posesión de Certificado comunitario de clasificación (art. 84 TRLCSP), podrán presentar la siguiente documentación:
1. Certificado de cualquiera de ambos Registros.
  2. Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
  3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.
  4. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  5. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
- 17.3.- La Unidad de Contratación y Patrimonio comprobará la validez de la citada documentación. Igualmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 44. dos. 5 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que dice textualmente: ***“El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones”***.
- 17.4.- En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- 17.5.- El incumplimiento o no acreditación de esta obligación presume que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **18.- ADJUDICACIÓN**

- 18.1.- El órgano de contratación, una vez comprobada la validez de la documentación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 18.2.- La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:
- Razones por las que una oferta no ha sido admitida en el supuesto de licitadores excluidos.
  - En todo caso, el nombre del adjudicatario y puntuación obtenida.
  - Plazo para la formalización del contrato.
- 18.3.- La adjudicación se notificará a los solicitantes y se publicará en el perfil del contratante.

## **19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 19.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El contrato se formalizará dentro de 5 días hábiles siguientes, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, contados desde la remisión del acuerdo de adjudicación a los licitadores en los términos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.3 del TRLCSP.

- 19.2.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera exigido.
- 19.3.- Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.
- 19.4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **20.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

A los efectos del art. 105 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se prevé la posibilidad de incremento o disminución del nº de vehículos de la flota municipal.

Los posibles nuevos suministros serán prestados en las mismas condiciones económicas existentes.

## **21.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

- Abonar los gastos de publicación de anuncios, cuyo importe máximo estimado asciende a 200 euros.

## **22.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

- 22.1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Por tanto, su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- 22.2.- Las cuestiones litigiosas que se planteen se dilucidarán en vía administrativa y, una vez agotada, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 22.3.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
- 22.4.- En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en general, cualquier otra disposición aplicable.

Miranda de Ebro a 22 de junio de 2016

La Alcaldesa

Fdo: Aitana Hernando Ruiz

ANEXO I

SERVICIO	VEHICULO	MATRICULA
POLICIA LOCAL	COMERCIAL NISSAN TRADE 2.8 PLATAF ( <i>Gasoil</i> )	BU-0221-M
	HONDA FORZA 250 EX (2 Plazas) ( <i>Gasolina</i> )	6370 FJG
	MOTOCICLETA HONDA ( <i>Gasolina</i> )	1581 FTC
	MOTOCICLETA HONDA ( <i>Gasolina</i> )	1322 FTC
	FIAT PUNTO CLASSIC ( <i>Gasoil</i> )	6449 GDZ
	TOYOTA MODELO HILUX D-4D ( <i>Gasoil</i> )	8457 GJN
	CITROEN JUMPY ( <i>Gasoil</i> )	4214 HFV
	AUDI A4 1.8 5 V ( <i>Gasolina</i> )	3682 BZX
	FIAT DUCATO ( <i>Gasoil</i> )	1541 CFW
	SEAT ALTEA XL ( <i>Gasoil</i> )	6513 JFY
	SEAT ALTEA XL ( <i>Gasoil</i> )	6518 JFY
	DACIA DUSTER LAURETE DCL ( <i>Gasoil</i> )	4517 JKD
	LANCIA PHEDRA ( <i>Gasoil</i> )	2826 GTK
	CITRÖEN ZX ( <i>Gasoil</i> )	BU-9869-V
FIAT SCUDO ( <i>Gasoil</i> )	5692 HHZ	
BOMBEROS	MAGIRUS DL 30 ( <i>Gasoil</i> )	BU-31695-VE
	CAMION CISTERNA MERCEDES BENZ( <i>Gasoil</i> )	BU-6271-T
	LAND CRUISER TOYOTA( <i>Gasoil</i> )	BU-0981-V
	MITSUBISHI L200 GL 4X4 ( <i>Gasoil</i> )	BU-7940-Y
	IVECO ( <i>Gasoil</i> )	1466 BVG
	IVECO MAGIRUS FF 140 E 28 ( <i>Gasoil</i> )	3573 CXB
	MERCEDES BENZ SPRINTER 518 CDI ( <i>Gasoil</i> )	4567 FTX
	MERCEDES 1529 F ( <i>Gasoil</i> )	9752 GJD
	MERCEDES-BENZ ( <i>Gasoil</i> )	8354 HBR
	CAMION SCANIA CVAB ( <i>Gasoil</i> )	2810 JHL
SERVICIO ELÉCTRICO	FUGONETA FORD ESCORT VAN 1.8 D ( <i>Gasoil</i> )	BU-1236-N
	FURGON IVECO ( <i>Gasoil</i> )	BU-3550-O
	CAMIÓN RENAULT MIDLUM, CON GRÚA ( <i>Gasoil</i> )	2359 BDW
	FURGONETA BERLINGO COMBI HDI 75 STN ( <i>Gasoil</i> )	3181 FYT
	FORD TRANSIT CONNECT ( <i>Gasoil</i> )	3214 CTM
PARQUES Y JARDINES	CAMION RENAULT S-135.08/A ( <i>Gasoil</i> )	BU-5324-Z
	LANDINI DISCOVERY 85 MULTITRA ( <i>Gasoil</i> )	E-6257 BBS
	CAMIÓN BASCULANTE NISSAN ( <i>Gasoil</i> )	4787 CFN
	TRACTOR CORTACESPED AUTOPRO ( <i>Gasoil</i> )	E-1839 BCX
	TOYOTA PRIUS (Serv. Tec. – Roberto) ( <i>Gasolina</i> )	3642 DPM
	OPEL COMBO-C VAN ( <i>Gasoil</i> )	9516 DTF
	PLATAFORMA ELEVADORA AUTOPROPUL ( <i>Gasoil</i> )	E-8662 BDL
	CITRÖEN C-15 ( <i>Gasolina</i> )	VI-0568-N
	FIAT DUCATO FURGON 18 Q 2.5 ( <i>Gasoil</i> )	6128 FMW
	SEGADORA CORTACÉSPED ISEKI MOD. SXG ( <i>Gasoil</i> )	E-0580 BFV
	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE P/AB34 ( <i>Gasoil</i> )	E-1395 BFX
	RENAUL HD210-16 (Camión) ( <i>Gasoil</i> )	BU-4580-Z
	OPEL COMBO (Inspector Medioambiental) ( <i>Gasoil</i> )	BU-3185-Z
	NISSAN VANETTE CARGO ( <i>Gasoil</i> )	BU-5871-T

<b>SERVICIO</b>	<b>VEHICULO</b>	<b>MATRICULA</b>
<b>BRIGADA DE OBRAS</b>	PEUGEOT PARTNER 2-0 ( <i>Gasoil</i> )	7365 CDY
	FURGON RENAULT MASTER COMBI 6 ( <i>Gasoil</i> )	1170 BSK
	FURGONETA RENAULT EXPRESS ( <i>Gasoil</i> )	M-3529-PC
	CAMION BASCULANTE RENAULT B-120 ( <i>Gasoil</i> )	BU-0567-X
	SEAT INCA ( <i>Gasoil</i> )	BU-9189-U
	CITROEN MOD. JUMPER C.25 D ( <i>Gasoil</i> )	1432 DLP
	CAMION PEGASO ( <i>Gasoil</i> )	BU-8440-O
	INDUSTRIAL AUSA DUMPER( <i>Gasoil</i> )	BU-48464-VE
	FORD TRANSIT 350 L FURGON ( <i>Gasoil</i> )	1913 CYZ
	NISSAN CABSTAR. E ( <i>Gasoil</i> )	BU-2498-Z
	CITROEN BERLINGO ( <i>Gasoil</i> )	8781 BVR
	OPEL VIVARO ( <i>Gasoil</i> )	4766 DGC
	NISSAN NAVARA 2.5 DCL ( <i>Gasoil</i> )	4587 JFN
	NISSAN NV200 1.5 DCI CONFORT ( <i>Gasoil</i> )	7289 JFN
	RENAULT MASTER ( <i>Gasoil</i> )	4331 JFN
<b>PARQUE MOVIL</b>	CITROEN JUMPY ( <i>Gasoil</i> )	8447 BWS
<b>ALCALDÍA</b>	AUDI A-6 1800 cc ( <i>Gasolina</i> )	7785 BMP
<b>PROTECCION CIVIL</b>	FURGONETA CITROEN JUMPY ( <i>Gasoil</i> )	BU-4730-U
	HONDA HR V16 ( <i>Gasoil</i> )	4148 CMP
	SUZUKI GRAND VITARA 1.9 DDIS JLX ( <i>Gasoil</i> )	3712 HBF
<b>SERVICIOS TECNICOS</b>	TOYOTA PRIUS (M. A. Mardones) ( <i>Gasolina</i> )	3652 DPM
<b>SERVICIO DE AGUAS</b>	FURGONETA RENAULT TRAFIC ( <i>Gasoil</i> )	BU-0095-Z
	FURGONETA RENAULT KANGOO ( <i>Gasoil</i> )	BU-0096-Z
	FORD RANGER ( <i>Gasoil</i> )	4536 BBS
	LAND ROVER DEFENDER LD 110 ( <i>Gasoil</i> )	9958 CCR
	RENAULT KANGTO COMBI ALICE 1.5 DC ( <i>Gasoil</i> )	7031 FWS
	RENAULT MASTER ( <i>Gasoil</i> )	8524 JKT
	DACIA NUEVO DUSTER ( <i>Gasoil</i> )	8128 JKT
<b>IDM</b>	FURGONETA WOLKWAGEN TRANSPORTER ( <i>Gasoil</i> )	3223 BBT
	INDUSTRIAL AUSA JUMPER ( <i>Gasoil</i> )	BU-48463-VE
<b>NOTIFICADORES</b>	MERCEDES-BENZ A 170 COD ( <i>Gasoil</i> )	BU-7970-X
<b>CULTURA</b>	RENAULT TRAFIC FURGÓN ( <i>Gasoil</i> )	8373 BDG
<b>LIMPIEZA</b>	RENAULT EXPRESS FURGON 1.9 D ( <i>Gasolina</i> )	BU-0050-V
<b>ASESORIA JURIDICA</b>	FORD MOD. FIESTA-GHIA 1.6 ( <i>Gasolina</i> )	6129 DVT
<b>CEMENTERIO</b>	FURGONETA RENAULT EXPRES 1.1. ( <i>Gasolina</i> )	BU-8724-P
<b>INFORMATICA</b>	RENAULT CLIO ( <i>Gasolina</i> )	BU-9406-P
<b>CONSERJES</b>	DAEWOO NEXIA 3 DOOR ( <i>Gasolina</i> )	P-4969-I

**MODELO N° 1**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., mayor de edad,  
con domicilio en la C/ ....., n° ....., piso .....,  
Ciudad ....., Provincia .....,  
Teléfono ....., actuando en su propio nombre o en nombre de  
la Sociedad o Empresa ....., por su  
calidad de .....

**EXPONE:**

1°.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del Acuerdo Marco del suministro de “**COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL**”, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, presenta la siguiente OFERTA:

1. DESCUENTO EN GASÓLEO A habitual (tanto por ciento):
2. DESCUENTO EN GASOLINA 95 (tanto por ciento):

Fecha, firma y sello de la Empresa

## MODELO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

**OBJETO DEL CONTRATO** ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE  
“COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA  
MUNICIPAL”

D./D<sup>a</sup>. ..... , con D.N.I. n<sup>o</sup> ..... ,  
en representación de ..... ,  
con C.I.F. n<sup>o</sup> ..... , bajo su personal responsabilidad,

#### DECLARA

PRIMERO.- Que ni el firmante ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar, a los que se refiere el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, la empresa a la que represento reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas; condiciones que se acreditarán cuando el Ayuntamiento lo requiera.

TERCERO: Que, en todo caso, si la oferta presentada fuera la más ventajosa, AUTORIZO/NO AUTORIZO (táquese lo que no proceda) al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y siguientes, 73 y 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente citada.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y sello de la Empresa

Fdo.: 